



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de mayo de dos mil trece (2013)

Ref. Acción de Nulidad y Restablecimiento

Radicación N° 70- 001-33-31-003-**2013-00013**-00

Demandante: Hilda Tulia Mejía González

Demandado: Colpensiones

ASUNTO: Desglose.

En nota secretarial que antecede se informa al Despacho sobre el contenido del memorial visible a fl. 46 del expediente, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita el desglose de los anexos que acompañó con la demanda, lo cual es procedente de conformidad con lo preceptuado en el Art. 117 del C.P.C.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Desglórese del expediente los documentos de la demanda y sus anexos, y hágase entrega de ellos al doctor JULIO CESAR ROJAS MERCADO identificado con C.C. 9.309.701 y T.P. No. 38.652 del C.S. de la J. de conformidad con la autorización dada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Déjese en el expediente copia de los documentos desglosados. Por Secretaría háganse las anotaciones y constancias correspondientes.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

JUEZ